



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN:
285/2024
JUICIO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA: VI-1836/2018

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO.

TERCER SESIÓN ORDINARIA: 08
OCHO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO CONCURRENTE

Respetuosamente, si bien comparto el sentido del fallo, en cuanto a que debe confirmarse la sentencia de ocho de marzo de dos mil diecinueve, me permito formular el siguiente voto concurrente:

Me aparto del cuerpo del fallo, en virtud de que, del análisis de los agravios, a juicio de la suscrita, resulta necesario que exista un pronunciamiento expreso con respecto los agravios formulados por el reclamante en el sentido de que aun cuando contaba con la suspensión de obras autorizada, el fraccionamiento se encontraba habitado, por tanto seguía en construcción la obra y era legal la determinación del crédito, sin que haya una respuesta frontal a dicha argumentación, siendo indispensable que exista respuesta a los agravios y manifestaciones correspondientes.

SECRETARIO PROYECTISTA LORENA ARACELI SOLORZANO VIELMA en
suplencia de la Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE

